

mo
Sr. Señor.

Señor

El Licenciado D.^r Pedro Cañavate de la Cuesta. Abogado
de la R.^a Consejo Corregidor, y Capitan à Guerra
por S.M. de la Villa de Requena y su partido. A.S.P. se
V.^a con la mayor veneracion Espone. que por ser el
termino de dha Villa muy barto, quebrado, y montuoso se
han acogido, y refugiado en el Arroyo Requena Natural y
vezino de la Villa de los Reyno de Valencia hombres
forajidos y que de poco tiempo a esta parte ha hecho dos mu-
ltares de bestias la una à el Alcaide de dha Villa su patria
y la otra aun Alguacil honorario de el lugar de Santar
tambien del mismo Reyno de Valencia, el qual y otros dos
otros desertores que ha escogido por sus Campañeros han
cargados de todo genero de Armas Cortas de fuego y otras
blancas de las prohibidas haviendo puesto en terror y es-
panto a los labradores que cultivan las Casas de Campo
y a los Pastores, de tal modo que estan precisados a salir
los de quanto quiescan y piden profiriendo amenazas
de que ala Justicia que los persiga le han de quitar la
vida y siendo tan del servicio de Dios, y de el Rey.

(que Dios guarde) limpiar los campos segente faci-
nerosa y perdida llamase el suplicante en esta Con-
te con expresa licencia del T^{to} Governador del Con-
a dependencia forzosa q se le ha ofrecido y teniendo ya
preparado su regreso á dha O^a de Requena le ha pareci-
do y prescusable ponerlo en la alta consideracion de V^{ca}
en cuya atencion

Supp. á V^{ca} se rindió ámones se sirva emprender sus honores
para que el Resimiento de Caballeria ligera de Bra-
vante que se halla aquartelado en aquellas cercanias
sele de el auxilio que necesitare tanto para su resguar-
do, quanto para si se puede lograr la prision de dho
Antón Requena, y decretarse a que ocuparan los pai-
sanos, y se tomasen las precauciones correspondientes p^o
dho efecto como asilo segura del Fortificado arbitrio
de V^{ca} en que recibira su vida.

N^{ro} Señor
A. P. D. D. Tomas Rendón. Leuador

Diego Canales
Diego Canales